

NORMATIVA DE CRIANZA Y REGISTRO DE FIFe

Efectiva desde el 1 - 1 - 2.013

INDICE

1. General

2. Manejo y ambiente

- 2.1 Cuidados generales
- 2.2 Alojamiento
 - 2.2.1 Condiciones generales
 - 2.2.2 Alojamiento separado
- 2.3 Realojamiento de gatos
 - 2.3.1 Acuerdos
 - 2.3.2 Prohibición para tiendas de animales e instalaciones de investigación
 - 2.3.3 Gatitos
- 2.4 Machos enteros
- 2.5 Hembras

3. Condiciones de crianza

- 3.1 General
- 3.2 Machos enteros
- 3.3 Hembras
- 3.4 Microchip y tatuaje
- 3.5 Enfermedades genéticas y pruebas
 - 3.5.1 Programas de pruebas
 - 3.5.2 Enfermedades genéticas
- 3.6 Gatos no permitidos para la cría
 - 3.6.1 Gatos “salvajes” y nuevas razas basadas en gatos “salvajes”
 - 3.6.2 Gatos que sufran (pseudo) acondroplastia u osteocondrodisplasia

4. Libro de Orígenes

- 4.1 Definición de Libro de Orígenes y pedigrí
- 4.2 Descripción del Libro de Orígenes LO (livre d’Origine)
- 4.3 Descripción del Libro de Orígenes Experimental RIEX (Registre Initial et Experimental)
- 4.4 Transferencias del Registro de RIEX al Registro de LO
- 4.5 Pedigrí
- 4.6 Importación y transferencia
 - 4.6.1 Importación de otro Miembro de FIFe
 - 4.6.2 Cambio de un pedigrí de organizaciones no FIFe
 - 4.6.3 Se debe conservar el nombre original de un gato importado

5. Normas de Registro

- 5.1 Registro de gatos
 - 5.1.1 Principios generales
 - 5.1.2 Códigos especiales para registro
 - 5.1.2.1 Var(iant)
 - 5.1.2.2 Modificador de dilución “m”
 - 5.1.2.3 Rojo y crema basado en amber (“dt (d)” / “et (e)”)

5.1.3 Número de registro

5.2 Registro de Afijos

5.2.1 El Registro de Afijos de FIFe (The FIFe Book of Cattery Names – BCN)

5.2.2 El Afijo

5.2.3 Petición de un Afijo FIFe

5.2.4 El uso de un afijo

5.2.5 Cambio de Afijo

5.2.6 Eliminación de un afijo

5.3 Registro de Títulos

5.3.1 Listado de Títulos FIFe

5.3.2 Mérito Distinguido (DM)

6. Normas para razas reconocidas

6.1 Lista de Razas Reconocidas

6.1.1 Razas hermanas

6.1.2 Razas puras

6.1.3 Restricciones especiales y normas de registro para algunas razas

6.2 ACL/ACS (American Curl de Pelo Largo y Pelo Corto)

6.3 BEN (Bengal)

6.4 BRI (British)

6.5 BUR (Burmés)

6.6 DSP (Don Sphinx)

6.7 EUR (Europeo)

6.8 *JBT (Japanese Bobtail)*

6.9 KBL/KBS (Kurilean Bobtail de Pelo Largo y Pelo Corto)

6.10 KOR (Korat)

6.11 MAN/CYM (Manx y Cymric)

6.12 MAU (Mau Egipcio)

6.13 MCO (Maine Coon)

6.14 NEM (Neva Masquerade)

6.15 NFO (Bosque de Noruega)

6.16 OCI (Oci-cat)

6.17 PEB (Peterbald)

6.18 RAG (Ragdoll)

6.19 RUS (Azul Ruso)

6.20 SIA/BAL/SYL/AYS (Siamés, Balinés, Seychellois de Pelo Largo y de Pelo Corto)

6.21 SIB (Siberiano)

6.22 SOK (Sokoke)

6.23 SPH (Sphinx)

6.24 TUA (Angora Turco)

6.25 TUV (Van Turco)

7. Normas para razas con reconocimiento preliminar

7.1 Lista de razas con reconocimiento preliminar

7.2 SIN (Singapura)

8. Normas para razas no reconocidas con abreviatura preliminar

8.1 Lista de razas no reconocidas con abreviatura preliminar

8.2 Crianza con razas no reconocidas con abreviatura preliminar

9. Normas para gatos de pelo largo y pelo corto no reconocidos (XLH/XSH)

9.1 Gatos resultantes de cruces entre razas

9.1.1 Definición

9.1.2 Registro como XLH*/XSH* con una raza objetivo

9.1.3 Re registro en la raza objetivo

9.2 Novicios

9.2.1 Definición

9.2.2 Registro como XLH*/XSH*

9.2.3 Re registro como XLH*/XSH* con una raza objetivo

10. Reconocimiento de nuevas variedades de color y nuevas razas

10.1 Definición de un color o una variedad de color

10.2 Reconocimiento de nuevas variedades de color y nuevas razas

10.2.1 Condiciones generales

10.2.2 Condiciones adicionales para una nueva variedad de color

10.2.3 Condiciones adicionales para una nueva raza

10.3 Petición de reconocimiento

Apéndice I – Pruebas genéticas

Apéndice II – Exámenes de salud

1. GENERAL

La salud y el bienestar de cada gato o cada gatito en particular debe ser la preocupación más importante para todos los criadores o dueños de gatos y gatitos.

Se debe fomentar la cría responsable basada en principios genéticos, la prevención de enfermedades y un ambiente de amor y comodidades.

Se debe llevar un registro preciso sobre la salud y la crianza de gatos y gatitos.

2. MANEJO Y AMBIENTE

2.1 Cuidados Generales

Se deben actualizar las vacunas de los gatos y gatitos de manera regular.

Los gatos y gatitos enfermos deben recibir atención veterinaria lo antes posible.

Los parásitos como las pulgas, garrapatas, ácaros, parásitos intestinales, gusanos del corazón, etc. son a veces inevitables pero todos los gatos deben ser examinados y tratados regularmente.

Se deben de tomar medidas especiales para la prevención de la propagación de enfermedades víricas, bacterianas y por hongos incluyendo el uso de vacunas cuando estén disponibles.

2.2 Alojamiento

2.2.1 Condiciones Generales

El lugar donde vive el gato, camas, platos, cajas de arena, etc. deben mantenerse siempre limpios.

Los gatos deben tener siempre recipientes para el agua con agua fresca, la comida adecuada necesaria o prescrita, camas cómodas, juegos y juguetes y postes trepadores o algo similar.

Los gatos deben tener un espacio adecuado donde moverse y jugar y deben disfrutar del ambiente doméstico.

Para los gatos que no estén acostumbrados a temperaturas extremas, es aceptable un rango de entre 10°C y 35°C (50°F y 95°F) pero para temperaturas por encima y debajo de esta media se necesitará calefacción o aire acondicionado.

Las instalaciones deben de estar provistas de ventilación y aire fresco (ventanas, puertas, aire acondicionado) para poder minimizar los olores, humedad, y corrientes.

Se debe facilitar luz natural y artificial.

Las paredes suelos y mobiliario deben estar siempre limpios y desinfectados.

Aunque los gatos disfrutan de la compañía de otros gatos se debe evitar el hacinamiento ya que esto puede llevar al estrés y a la agresión, y lo más importante, puede incrementarse el riesgo de enfermedades.

Cada gato o gatito debe tener atención individual diariamente, que incluirá manipulación que permitirá comprobar el estado general de salud.

2.2.2 Alojamiento Separado

Cuando el alojamiento está separado del ambiente doméstico las instalaciones deben estar adecuadas para el mejor manejo y mantenimiento del gato.

Bajo estas condiciones:

- Se requiere un mínimo de 6m² de espacio con una altura de al menos 1.80m. por gato
- Debe existir más de un nivel y debe incluir un área para dormir y/o refugio
- Todas las zonas deben estar adecuadas al acceso humano y contra las inclemencias del tiempo.

Con instalaciones al aire libre:

- Se debe proveer a los gatos de suficiente sombra para protegerles de la luz directa del sol
- En estos casos se debe permitir el acceso al interior para permanecer secos si llueve o nieva.
- Las zonas deben estar construidas para facilitar el drenaje.

2.3 Realojamiento de Gatos

2.3.1 Acuerdos

Cualquier acuerdo o limitaciones con los compradores de los gatitos, o las montas deben ser por escrito para evitar malentendidos.

2.3.2 Prohibición para tiendas de animales e instalaciones de investigación

No se permite vender o entregar gatos con pedigrí FIFe a tiendas de animales u organizaciones similares ni para pruebas o investigaciones científicas.

Tampoco se permite a los miembros de los clubes Miembros de FIFe ofrecer o intercambiar gatos o servicios, como montas, a través de subastas o acciones similares ya sea en eventos electrónicos o presenciales.

2.3.3 Gatitos

Los gatitos no deben ir a su nuevo propietario (hogar) antes de las 12 semanas y de que hayan sido vacunados contra la Panleucopenia felina, el calicivirus felino y el herpesvirus felino a menos que el veterinario lo recomiende.

2.4 Machos

Los machos que tengan que vivir en alojamientos cerrados deben tener un mínimo de seis metros cuadrados y con un mínimo de 1.80m disponibles para ellos; al menos dos metros cuadrados deben ser cerrados y protegidos de las inclemencias del tiempo. Si este alojamiento es compartido entonces debe ser más grande.

Todos los alojamientos deben tener más de un nivel y deben incluir un área para dormir y/o refugio.

Todas las zonas deben estar adecuadas para el acceso humano.

2.5 Hembras

Todos los nacimientos deben ser atendidos en caso de que se den problemas.

Las hembras que estén a punto de dar a luz y los gatitos sin destetar deben tener un área o habitación separada disponible.

3. CONDICIONES DE CRIANZA

3.1 General

Un gato que sufra cualquier anomalía congénita no debe ser usado para criar ni ser vendido para la cría. El criador que venda este gatito debe enviar una petición a su Miembro de FIFe para que se ponga una "restricción de cría" en el documento de registro.

Los gatos de todas las razas que se usen para la cría deben tener bigotes.

3.2 Machos

Antes de usarlo como semental un gato macho debe tener un certificado veterinario que confirme que ambos testículos son normales y están descendidos en el escroto.

3.3. Hembras

Las hembras no deben tener más de tres camadas en 24 meses excepto con el permiso por escrito dado con antelación del veterinario y/o del miembro de FIFe

Una hembra necesite repetidas cesáreas no debe ser usada para la cría.

No se debe permitir la monta a una hembra que ya haya sido montada en un plazo de 3 semanas con un segundo macho.

3.4 Microchip y tatuaje

Todos los gatos de cría deben estar identificados ya sea por microchip (preferiblemente) o tatuaje y el código de registro debe estar documentado en el pedigrí.

Se hará una excepción con los machos que no estén registrados en FIFe.

3.5 Enfermedades genéticas y pruebas

3.5.1 Programas de pruebas

Los gatos de razas que tengan un riesgo de tener una enfermedad genética y que satisfagan el siguiente criterio:

- La enfermedad es fatal o causa dolor crónico
- La enfermedad es padecida por una significativa proporción de la raza
- Hay pruebas fiables disponibles y la enfermedad puede ser eliminada

Deben ser testados de esa enfermedad

Cada miembro de FIFe debe desarrollar los programas adecuados.

Si las pruebas son obligatorias, ya sea por un programa establecido por el Miembro de FIFe o por una entrada específica para la raza en el Capítulo 6 de la Normativa de Crianza y Registro, el Miembro de FIFe debe registrar los resultados de las pruebas basados en la documentación del laboratorio enviada por el criador y los resultados deben ser indicados ya sea en el pedigrí mismo o en un anexo separado del pedigrí

La Comisión de Salud y Bienestar investigará y facilitará información sobre enfermedades genéticas y aconsejará sobre las pruebas o los exámenes de salud (Ver Apéndice I y Apéndice II)

La Comisión de Salud y Bienestar podrá ayudar y aconsejar a los Miembros de FIFe con información sobre enfermedades genéticas y programas de pruebas.

Las Comisiones de Jueces y Estándares, Crianza y registro y las demás Comisiones podrán ser consultadas si es necesario.

3.5.2 Enfermedades Genéticas

FIFe no reconocerá ninguna raza de gatos cuyas características de raza estén basadas en anomalías fenotípicas o en otras características congénitas que aumenten los problemas de salud o que impidan la vida normal del gato.

FIFe no reconocerá ninguna raza de gatos que muestren como característica de raza:

- Acondroplastia /Pseudo Acondroplastia

Un gen autosómico dominante que resulta en enanismo y miembros delanteros y patas cortas y otros defectos físicos (por ejemplo el Munchkin)

- Osteocondrodisplasia:

Un gen autosómico dominante que causa una deformidad progresiva de las articulaciones, los huesos y los cartílagos (por ejemplo el Scottish Fold)

FIFe no aceptará ninguna petición de reconocimiento preliminar de ninguna variedad sin pelo o de ninguna raza parcialmente sin pelo con excepción de las razas actualmente reconocidas aceptadas: Sphinx, Don Sphinx y Peterbald.

3.6 Gatos no permitidos para la cría

No se permite criar con los siguientes gatos:

- Gatos sordos (los gatos blancos deben ser testados antes de ser usados para la cría).
- Gatos adultos que tengan una hernia umbilical visible.
- Gatos que sufran cualquier anomalía congénita (ver art. 3.1)
- Cualquier tipo de gato “salvaje” o cualquier nueva raza basada en gatos “salvajes”
- Gatos que sufran de (pseudo) acondroplasia u osteocondrodisplasia

Cada miembro de FIFe es libre de imponer más restricciones de salud de acuerdo con las circunstancias nacionales.

3.6.1 Gatos “salvajes” y nuevas razas basadas en gatos “salvajes”

FIFe no reconocerá ni creará códigos EMS para:

- Cualquier tipo de gato “salvaje” (ver Normativa General Art. 13.1)
- Cualquier nueva raza basada en gatos “salvajes”

Estos gatos:

- No se permite criar con estos gatos
- No se podrán registrar en FIFe
- No se podrán exponer en una exposición FIFe
- No se podrán promover o anunciar

3.6.2

FIFe no reconocerá ni creará código EMS para:

- Gatos que sufran de (pseudo) acondroplasia (ver Art. 3.5.2)
- Gatos que sufran de osteocondrodisplasia (ver Art. 3.5.2)

Los Gatos que sufran de (pseudo) acondroplasia u osteocondrodisplasia o que tengan dichos gatos en sus ancestros:

- No se permite criar con estos gatos
- No se podrán registrar en FIFe
- No se podrán exponer en una exposición FIFe
- No se podrán promover o anunciar

4. LIBRO DE ORÍGENES

4.1 Definición del Libro de Orígenes y de pedigrí

El Libro de Orígenes es el registro completo de los gatos.

Se requiere la información completa del gato; por ej. nombre del gato, afijo, el número completo de registro incluyendo la identidad de la organización de registro, sexo, código EMS completo y la fecha de nacimiento.

Se requiere el código de identificación de ambos padres de acuerdo al artículo 3.4 para gatos nacidos después del 01-01-2007 y deben estar registrados en el Libro de Orígenes, excepto para los gatos referidos en el artículo 4.6.2

El pedigrí es una impresión sobre un gato individual del Libro de Orígenes. (Ver artículo 4.5)

Ningún gato puede llevar otro afijo que el de su criador.

El criador es el dueño de la hembra en el momento en que se realizó la monta.

Sin embargo el criador puede dar permiso al comprador de una hembra preñada para registrar los gatitos con el afijo del nuevo propietario

4.2 Descripción del Libro de Orígenes LO (Livre d'Origine)

El Libro de Orígenes contiene gatos que

- Pertenecen a una raza plenamente reconocida por FIFe (ver artículo 6.1) y
- Tienen una variedad de color reconocida para la raza en cuestión (ver el listado de EMS) y
- Tienen un pedigrí de pura raza (ver artículo 6.1.2) de al menos 3 generaciones anteriores al gato en cuestión y
- Tiene esa información disponible tal y como se expresa en el artículo 4.5

4.3 Descripción del Libro Experimental de Registro RIEX (Registre Initial et Experimental)

El RIEX es un registro donde se inscriben los gatos que

- No cumplen los requisitos necesarios para el Libro de Orígenes (ver artículo 4.2) o
- Son un resultado de un cruce entre dos razas (ver artículo 9.1)

4.4 Transferencia de RIEX al registro de LO

Un gato puede ser automáticamente transferido del registro de RIEX al de LO si los requisitos para el registro de LO se cumplen.

4.5 Pedigrí

Un Miembro de FIFe

- Debe ofrecer un servicio de pedigríes a sus asociados
- Está solo autorizado a otorgar pedigríes a gatos criados / pertenecientes a individuos que pertenezcan a la organización. No se permite dar pedigríes a personas que no sean miembros.

Los pedigríes otorgados por un Miembro de FIFe deben llevar el logo de FIFe y el nombre del Miembro de FIFe, y debe estar firmado y autorizado por el miembro de FIFe

En el momento de ser expedido el pedigrí debe contener al menos la siguiente información del gato en cuestión:

- Nombre y títulos conseguidos
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Número de registro
- Número completo de registro original incluyendo la identidad de la organización de registro.
- Raza, color, dibujo en código EMS de acuerdo a su genotipo (con respecto al fenotipo ver artículo 5.1.1)
- Nombre del criador
- Información de cuatro (4) generaciones de ancestros anteriores al gato en cuestión

La información de los padres debe incluir al menos lo siguiente:

- Nombres y títulos
- Números de registro completos incluyendo el nombre de la organización de registro.
- Raza, color y dibujo en código EMS
- Código de identificación (ver artículo 3.4)

La información de los demás ancestros debe incluir al menos lo siguiente:

- Nombres y títulos
- Números de registro originales completos incluyendo el nombre de la organización de registro.
- Raza, color y dibujo en código EMS
- Código de identificación (ver artículo 3.4)

Si la información mínima requerida – tal como figura arriba – de cualquiera de los ancestros del gato no está disponible, entonces:

- El gato debe ser registrado en el registro del RIEX
- La información disponible de los ancestros debe ser impresa en el pedigrí
- La información que falte de los ancestros debe ser omitida del pedigrí

4.6 Importación y transferencia

4.6.1 Importación desde otro Miembro de FIFe

El pedigrí original de un gato importado debe ser respetado. Sin embargo los fallos y violaciones de la Normativa de Crianza y Registro de FIFe deben ser corregidos y el Miembro de FIFe exportador debe ser informado de esas correcciones

El Miembro exportador de FIFe debe dar una declaración de transferencia confirmada.

La declaración de transferencia es simplemente un medio de transferir un gato del libro de orígenes del Miembro exportador de FIFe al libro de orígenes del Miembro importador de FIFe

4.6.2 Transferencias de pedigrís de organizaciones no FIFe

Cuando se registren gatos importados con un pedigrí oficial de una organización no FIFe:

- El Miembro importador de FIFe decide sobre la credibilidad de la organización no FIFe
- El registro en Libro de Pedigrís debe cumplir los principios genéticos y los requisitos de la Normativa de Crianza y Registro de FIFe excepto para el requisito con respecto al código de identificación de ambos padres del gato, como se expresa en el artículo 4.5
- El pedigrí original debe ser respetado, sin embargo los errores y violaciones de la Normativa de Crianza y Registro deben ser corregidos.

Un gato importado de una organización no FIFe:

- Que cumpla los requisitos para su registro en el LO de acuerdo al artículo 4.2 debe ser registrado en el LO y no debe ser degradado al registro de RIEEX
- Que no cumpla los requisitos para su registro en el LO de acuerdo al artículo 4.2 debe ser registrado en el RIEEX y no debe ser promocionado al registro del LO

Si la organización exportadora usa declaraciones de transferencia, dicha declaración debe ser facilitada antes de que el gato sea inscrito en los registros del LO o RIEEX.

Los gatos importados no retendrán sus títulos. Los ancestros podrán retener sus títulos en el pedigrí.

4.6.3 Retención del nombre original de un gato importado

Está prohibido para cualquier miembro de FIFe registrar deliberadamente un gato con cualquier otro nombre que no sea su nombre original.

El pedigrí original otorgado a un gato nunca debe ser destruido cuando se importa a un club FIFe

5. NORMAS DE REGISTRO

5.1 Registro de gatos

5.1.1 Principios generales

Todos los gatitos criados por el miembro de un Miembro Nacional de FIFe deben ser primero registrados en FIFe.

La inscripción de un gato en los registros del Libro de Pedigrís debe ser hecho de acuerdo al sistema EMS y los principios genéticos.

Para poder registrar un gato en el Libro de Pedigrís el criador debe su afijo registrado en el Libro de Afijos de FIFe (BCN) El Miembro de FIFe puede dar una excepción para no más de dos camadas criadas por el miembro individual

Si el fenotipo de un gato difiere de su genotipo, también el fenotipo debe ser registrado en el Libro de Pedigrís después de que su genotipo haya sido probado por:

- La genética de sus padres
- Su progenie

En estos casos el genotipo y fenotipo conocidos del gato deben ser anotados en el pedigrí. El fenotipo debe estar de acuerdo con la descripción del sistema EMS y debe estar escrito entre paréntesis en el pedigrí.

Un gato debe competir en exposiciones de acuerdo a su fenotipo.

Si un gato obtiene un título (CH, PR, IC, IP, GIC, GIP, SC, SP) bajo una identidad equivocada, perderá su título cuando sea cambiado a su identidad verdadera.

5.1.2 Códigos especiales de registro

5.1.2.1 Var(iant)

El término “var” puede ser añadido al código EMS para indicar que un gato de pelo corto porta o puede portar el gen de pelo largo.

5.1.2.2 Modificador de dilución “m”

Código EMS	Color
m	modificador
x am	Caramel con base azul
x cm	Caramel con base lila
x em	Apricot con base crema
x pm	Caramel con base fawn
x *m	Caramel con el color de base desconocido

Aclaración:

Este efecto del Modificador de Dilución es, de acuerdo con la teoría, el resultado de una dilución de colores diluidos en combinación con un gen descrito como modificador de dilución. En FIFe los siameses por ej. podrían registrarse como:

Código EMS	Color
SIA x am	Siamés caramel con base azul
SIA x cm	Siamés caramel con base lila
SIA x em	Siamés apricot con base crema
SIA x pm	Siamés caramel con base fawn
SIA x *m	Siamés caramel con el color de base desconocido

5.1.2.3 Rojo y crema basados en amber (“dt” / “et”)

Los códigos EMS “dt” y “et” pueden ser usados para registrar el genotipo de la progenie roja o crema de dos gatos amber junto con su fenotipo “d” y “e” respectivamente entre paréntesis de acuerdo con el artículo 5.1.1

Los códigos EMS “dt” y “et” solo pueden ser usados con propósito de registro.

5.1.3 Número de Registro

Desde el 01-01-1997 todas las nuevas entradas en los registros del LO o del RIEX deben ser hechas de acuerdo a los siguientes principios:

(Código del país) + (Abreviatura del Miembro de FIFe) + (LO o RIEX) + (nº)

Desde el 01-01-2010 el código del país que se usará es el código de país internacional ISO 3166-1 alpha 2 (ver Normativa General de FIFe, Anexo 2)

Por ejemplo:

- Un gato inscrito en el LO en Suecia será registrado como (SE) SVERAK LO nnnn
- Un gato inscrito en el RIEX en Francia será registrado como (FR) FFF RX nnnn

Si un pedigrí es establecido (LO o RIEEX) todos los números de registro originales de los ancestros deben ser mantenidos absolutamente.

No se permite dar a ningún gato excepto aquellos que acaben de ser importados un nuevo número de registro FIFe.

El primer y original número de registro de cada gato debe ser mantenido de manera visible en el pedigrí en cuanto a gatos importados se refiere.

5.2 Registro de Afijos

5.2.1. El Libro de Afijos de FIFe

FIFe mantendrá un libro internacional de afijos (BCN) registrados por los Miembros de FIFe y aprobados por FIFe.

5.2.2 El Afijo

Un afijo registrado por FIFe después del 01.01.85 debe contener el código del país en el que el propietario es miembro en el momento de registrar su afijo

Desde el 01.01.2010 se debe usar el código de país internacional ISO 3166-1 alpha 2, por ejemplo DE para Alemania, ES para España, SE para Suecia etc. (ver la Normativa General de FIFe, Anexo 2)

Un afijo no debe contener:

- más de 15 letras o signos, excluyendo el código del país.
- El código EMS o cualquier abreviatura de cualquier raza o nombre de raza
- La palabra "criadero" en cualquier idioma

Un afijo es propiedad privada y personal de un criador y no se puede, después de registrarlo, cambiar, pasar o transferir excepto en las circunstancias enumeradas en el artículo 5.2.5

A un criador solo se le permite tener un afijo.

5.2.3 Petición de un afijo

Los miembros individuales de una organización de FIFe:

- Deben enviar la petición para registrar un afijo a través de su Miembro nacional de FIFe.
- Solo se permitirá un afijo

Se deben enviar 3 nombres alternativos.

El afijo solo será registrado si no hay en el listado otro nombre idéntico o similar que pueda llevar a confusión en el BCN. Se cobrará una cuota por el registro del afijo fijado por la Asamblea General de FIFe. La cuota actual se encuentra en la Normativa General de FIFe Anexo 1

5.2.4 El uso de un afijo

No se permitirá el uso de un afijo que no esté registrado en el BCN por ningún miembro individual de FIFe.

5.2.5 Cambio de un afijo

Si un afijo ha sido registrado a nombre de dos personas que viven en la misma dirección, ninguno de ellos puede adquirir un segundo afijo.

En el caso de separación la Secretaría de FIFe debe ser notificada sobre cuál de los dos individuos va a retener el afijo.

Después de la muerte del propietario del afijo, este no puede ser usado en los siguientes 20 años, a menos que se haya transferido a un heredero legal que sea miembro de la misma federación o club.

Una vez otorgado, el afijo solo puede ser cambiado por una muy buena razón.

5.2.6 Eliminación de un afijo

Los afijos del BCN de FIFe serán eliminados a petición del Miembro de FIFe de FIFe donde está registrado y podrá ser reasignado si una de las siguientes condiciones se cumple:

- El propietario del afijo ha sido expulsado del Miembro de FIFe
- El propietario del afijo ha muerto sin dejar el afijo en herencia
- El propietario del afijo ha dejado el Miembro de FIFe y está criando en una organización no FIFe
- Ha pasado un periodo de 25 años desde que se registró la última camada
- El afijo nunca ha sido usado en un periodo de 10 años desde que se registró en el BCN

Si un Miembro de FIFe se ve obligado a expulsar a un miembro individual, el nombre de este último deberá ser notificado a la Secretaría General de FIFe.

5.3 Registro de Títulos

5.3.1 Listado de Títulos FIFe

Título	Abreviatura	Observaciones
Campeón	CH	Estos títulos se ponen delante del nombre completo del gato
Premier	PR	
Campeón Internacional	IC	
Premier Internacional	IP	
Gran Campeón Internacional	GIC	
Gran Premier Internacional	GIP	
Campeón Supremo	SC	
Premier Supremo	SP	
Campeón Nacional	NW	Este título será puesto antes del nombre completo y antes de otros posibles títulos del gato
Campeón Escandinavo (Scandinavian Winner)	SW	Estos títulos +el año se ponen antes del nombre completo del gato y antes de otros posibles títulos
Campeón del Mundo (World Winner)	WW	
Campeón Joven	JW	Estos títulos se ponen después del nombre Completo del gato
Mérito distinguido	DM	
Mérito distinguido de Show	DSM	
Mérito distinguido de variedad	DVM	

* Para las razas con reconocimiento preliminar las abreviaturas de los títulos Campeón, Premier, Campeón Internacional y Premier Internacional serán precedidos de una “P” para indicar un título preliminar (PCH, PPR, PIC, PIP)

Todos los títulos FIFe:

- Están solo disponibles para gatos registrados en FIFe (y gatos de casa) propiedad de miembros individuales de Miembros Nacionales de FIFe
- Y se deben mostrar solo con su abreviatura excepto el título de WW

5.2.2 Mérito Distinguido (Distinguished Merit) DM

El título de Mérito Distinguido (DM) debe ser otorgado a un gato de acuerdo con las siguientes normas:

- a) El número mínimo de hijos que consigan los títulos de IC/IP o superiores debe ser de 5 para las hembras y 10 para los machos
- b) Solo los títulos registrados en FIFe serán válidos
- c) El propietario puede reclamar el título de DM de la misma forma que se reclaman otros títulos
- d) El “DM” debe colocarse después del nombre completo del gato.

6. NORMATIVA PARA RAZAS RECONOCIDAS

6.1 Lista de razas reconocidas

Código EMS	Nombre de Raza	Raza Hermana
ABY	Abisinio	SOM
ACL	American Curl de Pelo Largo	ACS
ACS	American Curl de Pelo Corto	ACL
BAL	Balinés	OLH, OSH, SIA, SYL, SYS
BEN	Bengal	Ninguna
BML	Burmilla	Ninguna
BRI	Británico de Pelo Corto	Ninguna
BUR	Burmés	Ninguna
CHA	Chartreux	Ninguna
CRX	Cornish Rex	Ninguna
CYM	Cymric	MAN
DRX	Devon Rex	Ninguna
DSP	Don Sphinx	Ninguna
EUR	Europeo	Ninguna
EXO	Exótico	PER
GRX	German Rex	Ninguna
JBT	Bobtail Japonés	Ninguna
KBL	Kurilean Bobtail de pelo largo	KBS
KBS	Kurilean Bobtail de pelo corto	KBL
KOR	Korat	Ninguna
MAN	Manx	CYM

MAU	Mau Egipcio	Ninguna
MCO	Maine Coon	Ninguna
NEM	Neva Masquerade	SIB
NFO	Bosque de Noruega	Ninguna
OCI	Ocicat	Ninguna
OLH	Oriental de Pelo Largo	BAL, OSH, SIA, SYL, SYS
OSH	Oriental de Pelo Corto	BAL, OLH, SIA, SYL, SYS
PEB	Peterbald	Ninguna
PER	Persa	EXO
RAG	Ragdoll	Ninguna
RUS	Azul Ruso	Ninguna
SBI	Sagrado de Birmania	Ninguna
SIA	Siamés	BAL, OLH, OSH, SYL, SYS
SIB	Siberiano	NEM
SNO	Snowshoe	Ninguna
SOK	Sokoke	Ninguna
SOM	Somalí	ABY
SPH	Sphinx	Ninguna
SYL	Seychellois de Pelo largo	BAL, OLH, OSH, SIA, SYS
SYS	Seychellois de Pelo Corto	BAL, OLH, OSH, SIA, SYL
TUA	Angora Turco	Ninguna
TUV	Van Turco	Ninguna

6.1.1 Razas Hermanas

Razas hermanas son aquellas que tienen el mismo estándar excepto por la largura del manto y/o el dibujo y pueden ser cruzadas entre sí sin permiso, a menos que se indique lo contrario en este capítulo

6.1.2 Razas Puras

Un gato se considera de “raza pura” cuando su pedigrí muestra ancestros de una variedad de color reconocida de la misma raza o una raza hermana en al menos 3 generaciones anteriores al gato. Esta definición también se aplica a las razas con reconocimiento preliminar (ver artículo 7.1)

6.1.3 Restricciones especiales y normas de registro para algunas razas

Para la progenie de dos gatos dentro de una raza reconocida en un color, dibujo, y/o largura de manto específicamente excluidos en los sub-artículos de este artículo o el estándar de raza de FIFe, cualquier gato de la variedad excluida debe ser registrado respectivamente como progenie de pelo corto o pelo largo con la indicación de la raza originaria

XSH * <Código EMS de la raza originaria>

XLH * <Código EMS de la raza originaria>

(El asterisco - representa la información adicional de acuerdo al sistema EMS como por ejemplo en minúscula las letras de los colores básicos etc.)

Los gatos con la indicación <Código EMS de la raza originaria> no pueden ser usados para la cría sin permiso del Miembro de FIFe

6.2 ACL/ACS (American Curl de Pelo Largo y Pelo Corto)

Los ACL/ACS de orejas rectas serán registrados como ACL/ACS x* 71 (ya que es una variedad no reconocida) en el registro de RIEX

Los ACL/ACS de orejas rectas pueden ser usados en el programa de cría del ACL/ACS

6.3 BEN (Bengal)

No se permiten gatos novicios

No se permiten los cruces de Bengal con otras razas

No se permiten los Bengales de las generaciones de F1-F4 para la cría

6.4 BRI (Británico de Pelo Corto)

FIFe no reconocerá ninguna largura de manto que no sea el pelo corto en el Británico (BRI)

Los gatos de pelo largo se registrarán como XLH * <BRI>

Ninguna progenie de gatos que sufran osteocondrodisplasia (ver artículo 3.6.2) independientemente del tipo de orejas podrán ser registrados como BRI (ver artículo 8.4)

6.5 BUR (Burmés)

FIFe solo reconocerá los siguientes códigos EMS para el Burmés: n, a, b, c, d, e, f, g, h, j.

FIFe no animará a ninguna persona u organización a producir Burmeses en ninguna otra variedad de color que no sean las arriba mencionadas.

Cuando se críen Burmeses:

- No se permiten los Novicios para la cría
- Silver y/o variedades agouti y/o con manchas blancas no son aceptados para la cría.
- La progenie en una variedad de color no reconocida se registrará como XSH* <BUR>
- Los gatos Burmeses usados para la cría deben ser testados por ADN de GM2 gangliosidosis , a menos que se pruebe que ambos progenitores están libres de GM2 gangliosidosis
- Los principios para la cría serán los siguientes:
 - Libre de GM2 X Libre de GM2
 - Libre de GM2 X Portador de GM2
- Los gatos que necesiten ser testados deben poder ser identificados por microchip o tatuaje
- Los resultados de las pruebas deben ser registrados y publicados de acuerdo al artículo 3.5.1
- El criador debe informar a los compradores de un gato Burmés sobre la enfermedad GM2 gangliosidosis y la política de registro

6.6 DSP (Don Sphinx)

Solo se pueden usar DSP para criar DSP

Apariencia de los descendientes y como deben ser registrados cuando se cruce DSP X DSP

Apariencia	Código EMS	Restricciones de Cría
desnudo	DSP *	Todos los DSP pueden ser solo usados para criar DSP
flock	DSP *	
Pelo largo	DSP x* 81	
Pelo corto	DSP x* 82	
brush	DSP x*83	

* El asterisco - representa la información adicional de acuerdo al sistema EMS como por ejemplo en minúscula las letras de los colores básicos etc.

Registro de EMS “s” (silver) y “y” (golden)

Para las razas sin pelo como el DSP, los códigos EMS “s” (silver) y “y” (golden) no deben ser usados independientemente del genotipo.

Registro de la variedad de manto flock: DSP*

La palabra “flock” significa que el gato tiene un pelo residual aterciopelado no mas largo de 2 mm en todo el cuerpo

Los DSP de manto flock son una variedad reconocida

No se debe añadir ningún código EMS para la variedad de manto flock

Registro de las variedades de pelo largo/pelo corto: DSP x* 81/82

El gen que causa la calvicie o falta de pelo en el DSP es un gen dominante, esto quiere decir que pueden nacer gatitos con pelo normal de dos gatos calvos. Los gatos con manto son parte de la raza DSP. Los DSP con pelo largo/corto deben ser registrados como una variedad no reconocida (“X”) usando el código para pelo largo (81) o pelo corto (82)

Ejemplo de registro:

DSP x n 33 81 Don Sphynx seal point de pelo largo

DSP x f 03 21 82 Don Sphynx tortuga negra tabby bicolor de pelo corto

Registro de la variedad brush: DSP x* 83

La palabra “brush” significa que el gato tiene un pelo fino, ondulado, a veces duro, en todo el cuerpo con áreas calvas en la cabeza, la parte superior del cuello o en la espalda de más de 2mm de largo.

Un DSP de variedad brush debe ser registrado como una variedad no reconocida (“x”) usando el código para el brush (83)

Ejemplos de Registro:

DSP x n 33 83 Don Sphinx seal point brush

DSP x f 03 21 83 Don Sphinx tortuga negra tabby bicolor brush

6.7 EUR (Europeo)

FIFe no reconocerá ninguna largura de manto que no sea corto en la raza Europeo (EUR)

Los gatos de pelo largo deberán ser registrados como XLH * <EUR>

Chocolates, lilas, cinnamon y fawn (los códigos EMS b, c, h, j, o, p, q, y r) y shaded, shell, golden, ticked tabby y color point (los códigos EMS y, 11, 12, 25, 31, 32 y 33) no están permitidos y deben ser registrados como XSH * <EUR>

6.8 JBT (Bobtail Japonés)

Los silver, shaded, shell, golden, ticked tabby y color point (los códigos EMS s, y, 11, 12, 25, 31, 32 y 33) no están permitidos en el Bobtail Japonés y deben ser registrados como XSH * <JBT>

6.9 KBL/KBS (Kurilean Bobtail de Pelo Corto y Pelo Largo)

Solo los gatos importados de las islas Kuriles, con certificado, pueden ser inscritos en la clase Novicios. Los cruces con otras razas no se permiten

Chocolates, lilas, cinnamons, fawns y color point deben ser registrados como XLH * <KBL> o XSH * <KBS>

6.10 KOR (Korat)

FIFe no reconocerá ninguna otra variedad de color que el azul en el Korat.

FIFe no animará a ninguna persona u organización a producir Korats en ninguna otra variedad de color que no sea el azul

Cuando se críen Korats:

- Solo se podrán usar Korats azules y solo los hijos azules de padres KOR azules podrán ser registrados como Korat (KOR)
- La progenie de una variedad de color que no sea azul se registrará como XSH <KOR> / XLH <KOR>
- Solo los Korats importados de Tailandia podrán entrar en la clase Novicios para su reconocimiento. El origen debe ser oficialmente probado mediante documentación.
- Los gatos Burmeses usados para la cría deben ser testados por ADN de GM , a menos que se pruebe que ambos progenitores están libres de GM
- Los principios para la cría serán los siguientes:
 - Libre de GM X Libre de GM
 - No portador X Portador de GM – siempre y cuando todos los hijos sean testados
- Si se desea un cruce que no cumpla completamente los puntos arriba mencionados, el Miembro de FIFe debe aprobar dicho cruce con anterioridad después de haber recibido una petición bien fundada. El Miembro de FIFe pondrá las condiciones si da el permiso
- Los gatos que necesiten ser testados deben poder ser identificados por microchip o tatuaje
- Los resultados deben ser registrados y publicados de acuerdo con el artículo 3.5.1
- El criador debe informar a los compradores de un gato Korat sobre la enfermedad GM y la política de registro

6.11 MAN/CYM (Manx y Cymric)

Un Manx/Cymric que tenga al menos tres generaciones de MAN/CYM (MAN/CYM 51, 52, 53 y 54) anteriores al gato en cuestión debe ser registrado en el registro del LO

Observación: Un Manx/Cymric que tenga MAN/CYM 54 en su pedigrí en una o más de las tres generaciones anteriores al gato en cuestión debe ser registrado en el registro del LO

6.12 MAU (Mau Egipcio)

No se permiten los gatos Novicios

6.13 MCO (Maine Coon)

FIFe no reconocerá ninguna variedad color point en el Maine Coon (MCO)

Los colores chocolate, lila, cinnamon y fawn y los color point no están permitidos y deberán ser registrados como XLH*<MCO>

6.14 NEM (Neva Masquerade)

Solo se aceptarán en la clase Novicios los gatos nacidos en la antigua URSS

Cualquier cruce con otras razas está prohibido excepto con su raza hermana, el Siberiano (SIB). Los color point chocolate, lila, cinnamon y fawn no están permitidos y deberán ser registrados como XLH*<MEM>

6.15 NFO (Gato Bosque de Noruega)

FIFe no reconocerá ninguna variedad color point en el Bosque de Noruega (NFO)

Los colores chocolate, lila, cinnamon y fawn y los color point no están permitidos y deberán ser registrados como XLH*<NFO>

Cuando se críen Bosques de Noruega:

- Los gatos deben ser testados por ADN del gen GBE-1 (GSD IV – Enfermedad del almacenamiento de glucógeno), a menos que esté probado que ambos progenitores no son portadores de GSD IV
- Los gatos que sean testados después de esta normativa deben estar identificados mediante microchip o tatuaje y el número de microchip o identificación del tatuaje debe estar en la documentación enviada al laboratorio y en los resultados del test.
- Se deben observar los siguientes principios de cría:
 - Los portadores no se cruzarán con portadores
 - Los resultados de las pruebas deben ser registrados y publicados de acuerdo al Artículo 3.5.1

6.16 OCI (Ocicat)

No se permitirán los rojos, cremas y tortugas tabby y deberán ser registrados como XSH*<OCI> Los cinnamon y fawn con un alto grado de rufismo pueden parecer rojos o crema, pero nunca darán tortugas tabby

6.17 PEB (Peterbald)

Los PEB solo podrán ser usados para criar PEB

Se permiten los cruces con BAL/OLH/OSH/SIA/SYL/SYS

Apariencia de los descendientes y como deben ser registrados cuando se cruce PEB X PEB o cuando se crucen con BAL/OLH/OSH/SIA/SYL/SYS

Apariencia	Código EMS	Restricciones de Cría
desnudo	PEB *	Todos los PEB pueden ser solo usados para criar PEB
flock	PEB *	
Pelo largo	PEB x* 81	
Pelo corto	PEB x* 82	
brush	PEB x*83	

* El asterisco - representa la información adicional de acuerdo al sistema EMS como por ejemplo en minúscula las letras de los colores básicos etc.

Registro de EMS “s” (silver) y “y” (golden)

Para las razas sin pelo como el PEB, los códigos EMS “s” (silver) y “y” (golden) no deben ser usados independientemente del genotipo.

Registro de la variedad de manto flock: PEB*

La palabra “flock” significa que el gato tiene un pelo residual aterciopelado no más largo de 2 mm en todo el cuerpo

Los PEB de manto flock son una variedad reconocida

No se debe añadir ningún código EMS para la variedad de manto flock

Registro de las variedades de pelo largo/pelo corto: PEB x* 81/82

El gen que causa la calvicie o falta de pelo en el DSP es un gen dominante, esto quiere decir que pueden nacer gatitos con pelo normal de dos gatos calvos. Los gatos con manto son parte de la raza PEB. Los PEB con pelo largo/corto deben ser registrados como una variedad no reconocida (“X”) usando el código para pelo largo (81) o pelo corto (82)

Ejemplo de registro:

PEB x n 33 81 Peterbald seal point de pelo largo

PEB x f 03 21 82 Peterbald tortuga negra tabby bicolor de pelo corto

Registro de la variedad brush: PEB x* 83

La palabra “brush” significa que el gato tiene un pelo fino, ondulado, a veces duro, en todo el cuerpo con áreas calvas en la cabeza, la parte superior del cuello o en la espalda de más de 2mm de largo.

Un PEB de variedad brush debe ser registrado como una variedad no reconocida (“x”) usando el código para el brush (83)

Ejemplos de Registro:

PEB x n 33 83 Peterbald seal point brush

PEB x f 03 21 83 Peterbald tortuga negra tabby bicolor brush

6.18 RAG (Ragdoll)

FIFe no reconocerá ninguna otra variedad de color que el color point siamés con ojos azules en el Ragdoll (RAG); cualquier otra variedad de color será registrada como XLH* <RAG>

6.19 RUS (Azul Ruso)

FIFe no reconocerá ninguna otra variedad de color en el Azul Ruso que el azul

FIFe no animará a ninguna persona u organización a producir Azules Rusos en ninguna otra variedad de color que no sea el azul

Cuando se críen Azules Rusos:

- Solo se usarán RUS azules, y solo la progenie azul de padres RUS azules se registrarán como Azules Rusos
- La progenie de pelo corto en cualquier variedad de color que no sea azul deberá ser registrada como XSH*

6.20 SIA/BAL/SYL/SYS (Siamés, Balinés, Seychellois de pelo largo y pelo corto)

Los cruces de Siamés, Balinés, Seychellois de pelo largo y Seychellois de pelo corto de cualquier variedad con cualquier variedad de silver están prohibidos.

El Miembro de FIFe puede otorgar excepciones a petición del criador. En estos casos, el Miembro de FIFe será responsable de determinar el color de los hijos.

6.21 SIB (Siberiano)

Solo se aceptaran en clase Novicios a los gatos nacidos en la antigua URSS

Cualquier cruce con otra raza queda prohibido, excepto con su raza hermana el Neva Masquerade (NEM) Los chocolate, lila, cinnamon y fawn con o sin color point no están permitidos y deberán ser registrados como XLH*<SIB>

Los gatos color point de otros colores serán registrados como NEM*

6.22 SOK (Sokoke)

Solo los gatos Sokoke importados del distrito de Sokoke en Kenia (África) pueden ser registrados en la clase Novicio para su reconocimiento. El origen debe de estar probado mediante documentación

6.23 SPH (Sphynx)

Para las razas sin pelo como el SPH, los códigos EMS “s” (silver) e “y” (golden) no serán usados independientemente del genotipo.

6.24 TUA (Angora Turco)

FIFe no reconocerá ninguna variedad color point en el Angora Turco (TUA)

Los chocolate, lila, cinnamon y fawn y los color point no están permitidos y deberán ser registrados como XLH*<TUA>

6.25 TUV (Van Turco)

FIFe solo reconocerá los siguientes códigos EMS en el TUV: n, a, d, e, f, g (tabby y no tabby)

Los descendientes de cualquier variedad de color no reconocida debe ser registrada como XLH *<TUV>

FIFe no animará a ninguna persona u organización a producir Van Turcos en ninguna otra variedad de color que no sea las mencionadas arriba

Solo los gatos importados de Turquía y de los países de alrededor podrán ser inscritos en la clase

“Novicios” para su reconocimiento. El origen debe ser oficialmente probado mediante documentación.

7 Normativas para las razas con reconocimiento preliminar

La normativa referente a una raza individual con reconocimiento preliminar deberá ser transferida al capítulo 6 siempre y cuando se obtenga el reconocimiento pleno para la raza.

Si no se obtiene el pleno reconocimiento antes de que el periodo del reconocimiento preliminar termine:

- La raza con reconocimiento preliminar será automáticamente transferida al listado de razas no reconocidas con su abreviatura preliminar en el artículo 8.1 y su código EMS será seguido de un “non”
- La normativa referente a la raza será transferida al capítulo 8
- El registro de los gatos nacidos y los títulos preliminares conseguidos durante el Reconocimiento Preliminar se mantendrán como estaban
- Los gatos nacidos después de la fase de Reconocimiento Preliminar deberá ser inscritos en el registro del RIEX y se añadirá “non” después de la abreviatura de la raza para indicar que se trata de una raza no reconocida.

7.1 Lista de razas con reconocimiento preliminar

Código EMS	Nombre de la raza	Razas hermanas	Fase de reconocimiento previo
SIN	Singapura	ninguna	01-01.2013 al 01-01-2018

7.2 SIN (Singapura)

Cualquier otra variedad que no sea el seal sepia ticked tabby (Brown Burmes point ticked tabby) no está permitida y debe ser registrada como XSH * <SIN>

8. Normativa para razas no reconocidas con abreviatura preliminar

8.1 Listado de razas no reconocidas con abreviatura preliminar

Código EMS	Nombre de la raza	Observaciones
ABL non*	American Bobtail de pelo largo	
ABS non*	American Bobtail de pelo corto	
AMS non*	Americano de pelo corto	
AMW non*	American Wirehair	
ASL non*	Asiático de pelo largo	Un grupo de gatos que incorpora al Asiático tabby, Burmilla y Bombay tal y como los reconoce solo GCCF
ASS non*	Asiático de pelo corto	
AUM non*	Australian Mist	
BOM non*	Bombay	No GCCF
BRX non*	Bohemian Rex	
CEY non*	Ceylon	
CLS non*	California Spangled	
LPL non*	La Perm de pelo largo	
LPS non*	La Perm de pelo corto	
NEM non*	Nebelung	
RGM non*	RagaMuffin	
SIN non*	Singapura	
SRL non*	Selkirk Rex de pelo largo	
SRS non*	Selkirk Rex de pelo corto	
STS non*	Sterling	
THA non*	Thai	
TIF non*	Tiffanie	
TOL non*	Tonkinés de pelo largo	
TOS non*	Tonkinés de pelo corto	

* El asterisco - representa la información adicional de acuerdo al sistema EMS como por ejemplo en minúscula las letras de los colores básicos etc.

El listado de razas no reconocidas con abreviatura preliminar será mantenida y actualizada por la Junta de FIFe con las recomendaciones de la Comisión de Crianza y Registro.

Desde el 01.01.2012 las abreviaturas preliminares para el Scottish Fold (SFL non/SFS non) fueron eliminadas de la lista en el artículo 8.1 y no podrán volver a ser creadas.

8.2 Crianza con razas no reconocidas con abreviatura preliminar

El Miembro de FIFe debe dar permiso antes de criar con una raza no reconocida con abreviatura preliminar. La petición para tal crianza debe contener al menos información sobre la raza, un programa de cría completo, el estándar que se pretende conseguir y la escala de puntos junto con la filosofía de la raza.

El permiso para el programa de cría puede ser para un número específico de generaciones (1, 2, 3 o más) o por un periodo sin especificar hasta que se consiga el reconocimiento preliminar.

Si el Miembro de FIFe ha dado su permiso, la progenie de esa crianza debe ser inscrita en el registro del RIEX

9. Normativa para los gatos de pelo largo/pelo corto no reconocidos (XLH/XSH)

9.1 Gatos resultantes de cruces entre razas

9.1.1 Definición

Un gato de cruce entre razas es el resultado de un cruce con:

- Dos razas individuales reconocidas (como se establece en el artículo 6.1 y 7.1)
- Dos razas no reconocidas con abreviatura preliminar (como se establece en el artículo 8.1)
- Dos razas no reconocidas, por ej. XLH*, XSH*, XLH* (raza objetivo), XSH* (raza objetivo)
- Una raza reconocida y una raza no reconocida con abreviatura preliminar
- Una raza reconocida y una raza no reconocida
- Una raza no reconocida con una raza no reconocida con abreviatura preliminar

El cruce entre razas solo puede ser hecho si el Miembro de FIFe da su permiso.

El permiso para el programa de cría puede ser para un número específico de generaciones (1, 2, 3 o más) o por un periodo sin especificar hasta que se consiga el estándar de raza que se pretende.

La petición para un cruce entre razas debe contener al menos información sobre la raza objetivo, el propósito del cruce entre razas, un programa de cría completo y planes de cría, y en el caso de una raza no reconocida el estándar que se pretende conseguir

La normativa mencionada en el artículo 9.1 no se aplica al cruce entre razas hermanas y la progenie debe ser inscrita en los registros del Libro de Pedigrís de acuerdo con el artículo 4.1 y 4.4

9.1.2 Registro como XLH*/XSH* con una raza objetivo

Los gatos que resulten de un cruce entre razas deben ser registrados en el RIEX (ver artículo 4.3)

Estos gatos deben ser registrados respectivamente como progenie de pelo largo o pelo corto con la raza objetivo:

- XLH* (Código EMS de la raza objetivo)
Y su descripción: pelo largo no reconocido + descripción del color, dibujo, etc. de acuerdo con el sistema EMS
- XSH* (Código EMS de la raza objetivo)

Y su descripción: pelo corto no reconocido + descripción del color, dibujo, etc. de acuerdo con el sistema EMS

* El asterisco - representa la información adicional de acuerdo al sistema EMS como por ejemplo en minúscula las letras de los colores básicos etc.

Solo se puede añadir "(código EMS de la raza objetivo)" a la progenie de dos gatos dentro de un programa de cría tal y como se detalla en el artículo 9.1.1. La Progenie de cruces fortuitos, o cruces sin permiso deberán ser registrados como XLH o XSH respectivamente sin añadirle nada.

9.1.3 Re registro en la raza objetivo

Un gato que lleve añadido "(código EMS de la raza objetivo)" puede ser re registrado como su raza objetivo después de que se hayan cumplido uno de los siguientes requisitos:

1. a) ser expuesto a la edad mínima de 3 meses de edad en una exposición internacional en la "Clase Control" (clase 13b) y
 - b) ser juzgado por al menos 2 jueces internacionales FIFe a los que el Miembro de FIFe debe de facilitar una explicación por escrito de por qué el gato se presenta a esa clase, y
 - c) obtener la calificación de "Excelente" (para razas reconocidas) de acuerdo con el estándar de la raza objetivo o "I" (para razas no reconocidas) de acuerdo con el estándar propuesto (ver capítulo 8) por ambos jueces

O

2. a) ser juzgado a la edad mínima de 3 meses por al menos 2 jueces internacionales FIFe a los que el Miembro de FIFe debe de facilitar una explicación por escrito de por qué el gato se presenta a esa clase, y
 - b) obtener la calificación de "Excelente" (para razas reconocidas) de acuerdo con el estándar de la raza objetivo o "I" (para razas no reconocidas) de acuerdo con el estándar propuesto (ver capítulo 8) por ambos jueces

El re registro debe ser anotado en los registros de Libro de Pedigrís y en el pedigrí añadiendo "(RR)" después del número de registro.

9.2 Novicios

9.2.1 Definición

Los Novicios son gatos cuyos padres son desconocidos, o gatos sin pedigrí (ver también los sub artículos para el BEN, BUR, KBL/KBS, MAU, NEM, SIB, y SIK en el capítulo 6)

Los gatos con antecedentes desconocidos podrán ser registrados en el RIEX siempre y cuando el Miembro de FIFe de su permiso para su inscripción.

9.2.2 Registro como XLH*/XSH*

Estos gatos deben ser registrados como progenie de pelo largo o de pelo corto respectivamente

- XLH*
Y su descripción “gato de pelo largo no reconocido + la descripción del color, dibujo etc. de acuerdo con el sistema EMS

- XSH*
Y su descripción “gato de pelo corto no reconocido + la descripción del color, dibujo etc. de acuerdo con el sistema EMS

* El asterisco - representa la información adicional de acuerdo al sistema EMS como por ejemplo en minúscula las letras de los colores básicos etc.

9.2.3

Un novicio registrado como XLH*/XSH* puede ser re registrado con una raza objetivo:

- XLH* (Código EMS de la raza objetivo)
Y su descripción “gato de pelo largo no reconocido + la descripción del color, dibujo etc. de acuerdo con el sistema EMS

- XSH* (Código EMS de la raza objetivo)
Y su descripción “gato de pelo corto no reconocido + la descripción del color, dibujo etc. de acuerdo con el sistema EMS

Después de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser expuesto a una edad mínima de 10 meses durante una exposición internacional en la Clase Novicios (Clase 13a ver la observación más abajo))

- b) Ser juzgado por al menos dos jueces internacionales, a los que el Miembro debe proveer una explicación por escrito de por qué el gato es presentado en esta clase

- c) Obtener la calificación de “Excelente” de los dos jueces (para razas reconocidas) de acuerdo con el estándar de la raza objetivo o “I” (para razas no reconocidas) de acuerdo con el estándar propuesto (ver capítulo 8)

Después de cumplir estos requisitos un gato novicio puede ser usado en un programa de cría para la raza objetivo.

Observación:

Un gato solo puede ser inscrito en la Clase Novicios (13a) una sola vez

10 Reconocimiento de Nuevas variedades de color y nuevas razas

10.1 Definición de variedad de color

Un **color** es un grupo de colores relacionados entre sí relacionados por ciertas características comunes, que pueden ser o bien una característica genética común o un dibujo en común.

Por ejemplo, el “piebald spotting” (combinación con blanco, una característica genética común que incluye el Van, Arlequín y Bicolor) o el dibujo tabby (un dibujo común y una característica genética que incluye el Blotched, Mackerel, Spotted y Ticked) o el color negro (una característica genética común que incluye también los alelos chocolate y cinnamon)

Variedad de color: Es usado como concepto que cubre diferentes posibilidades para la expresión de un color y el dibujo en el manto, eso significa un color, el dibujo point, el dibujo tabby o la distribución del blanco.

10.2 Reconocimiento de una nueva variedad de color y una nueva raza

10.2.1 Condiciones generales

Para reconocer una nueva variedad de una raza en el listado de FIFe, o una nueva raza que no esté en el listado de FIFe , se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La exposición de presentación debe tener lugar antes del 1 de febrero dentro del mismo periodo de 12 meses en el que la petición para el reconocimiento será presentado en la Asamblea General
- El Consejo de Raza (Breed Council) debe recibir toda la documentación relevante para poder dar su opinión sobre el asunto del reconocimiento no más tarde del 1 de Marzo febrero dentro del mismo periodo de 12 meses en el que la petición para el reconocimiento será presentado en la Asamblea General
- La Junta de FIFe y las Comisiones deben recibir la petición final para el reconocimiento, incluyendo la opinión del correspondiente Concejo de Raza (Breed Council) (si lo hubiera) no más tarde de 60 días antes de la Asamblea General de FIFe.

10.2.2 Condiciones adicionales para una nueva variedad de color

Una nueva variedad de color es la que no ha sido:

- Reconocida nunca
- Reconocida para la raza en cuestión cuando se solicitó el reconocimiento.

Para reconocer una nueva variedad de color en una raza ya reconocida por FIFe, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Exponer 10 gatos diferentes con una edad mínima de 6 meses que tengan al menos 3 generaciones de la raza en cuestión o de una raza hermana, y
- Dos tercios de los gatos expuestos deben estar registrados en una organización FIFe y ser propiedad de un miembro individual de un Miembro de FIFe

Esta presentación debe tener lugar durante una exposición internacional de uno o dos días, en la presencia de al menos 5 miembros de la Comisión de Jueces y Estándares y de la Comisión de Crianza y Registro, con al menos un representante de la Comisión de Crianza y Registro.

Si la presentación de va a hacer en dos exposiciones/eventos diferentes, debe ser hecha dentro de un plazo de 6 meses.

10.2.3 Condiciones adicionales para una nueva raza

Para reconocer una nueva raza, esto es, una raza no reconocida por FIFe, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Exponer 3 gatos diferentes con al menos 5 generaciones consecutivas de la misma raza para su reconocimiento anteriores al gato, y
- Exponer 15 gatos diferentes con 3 generaciones de la misma raza para su reconocimiento anteriores al gato, y
- Todos los gatos expuestos deben tener al menos una edad mínima de 6 meses, deben estar registrados en una organización FIFe y ser propiedad o criados por un miembro individual de un Miembro de FIFe

Esta presentación debe tener lugar durante una exposición internacional de uno o dos días, en la presencia de al menos 5 miembros de la Comisión de Jueces y Estándares y de la Comisión de Crianza y Registro, con al menos un representante de la Comisión de Crianza y Registro

Además, debe ser presentado un informe de salud contestando las preguntas de la Comisión de Salud y Bienestar (número de camadas, gatitos, sexo, etc.)

Si la presentación se va a hacer en dos exposiciones diferentes, debe ser hecha dentro de un plazo de 6 meses.

A la raza con reconocimiento preliminar le será asignado un mentor (el Miembro de FIFe que la proponga) que hasta que se obtenga el reconocimiento pleno deberá presentar un informe anual a la Asamblea General de FIFe siguiendo el desarrollo de la raza en FIFe

El mentor debe ser el responsable de proponer el pleno reconocimiento.

El Reconocimiento de una nueva raza seguirá dos fases:

1. Cuando se reconozca por FIFe, la nueva raza recibirá el reconocimiento preliminar. En este nivel los gatos no pueden obtener en exposiciones certificados más altos de CACIB/CAPIB. Los títulos obtenidos en la fase preliminar llevarán una "P" que los señalará como títulos preliminares (PCH, PPR, PIC, PIP) y solo serán válidos como títulos FIFe si se consigue el reconocimiento pleno. (ver la Normativa de Exposiciones para la exposición de razas con reconocimiento preliminar)
2. para conseguir el reconocimiento pleno se debe presentar a la Asamblea General de FIFe una propuesta que adjunte documentación que pruebe que al menos 3 Miembros de FIFe:
 - Tienen al menos 50 gatos en sus registros del LO o RIEX y
 - al menos 15 de esos gatos tienen el título de PIC/PIP registrado

El reconocimiento puede tener lugar no antes de un año y no más tarde de 5 años desde que la raza recibe el reconocimiento preliminar.

10.3 Petición de reconocimiento

Cuando se solicite un reconocimiento

- De una variedad de color dentro de una raza establecida, o
- De una nueva raza para ser reconocida por FIFe

Y se envíe a FIFe como una propuesta, la Asamblea General solo puede tomar una decisión sobre las variedades de color en cuestión mencionadas en la propuesta.

Otras variedades distintas de las solicitadas solo pueden ser tratadas y reconocidas si las Comisiones de Jueces y Estándares y la de Crianza y Registro dan su recomendación para que se haga.

La petición de reconocimiento debe contener al menos:

- Una indicación exacta de qué color(es) deben ser reconocidos (usar un formulario especial)
- El futuro estándar y la escala de puntos para el color/raza
- Una indicación de cualquier problema que pudiera haber con estas variedades de color y las medidas que deben ser tomadas
- Que restricciones debe haber en la Normativa de Crianza y Registro (si las hubiera)
- Como se debe registrar la progenie que es diferente del estándar de la raza
- La opinión del Consejo de Raza (Breed Council) (si la hubiera)
- El estatus de salud e indicaciones de posibles problemas de salud y de crianza
- Los protocolos pertinentes de las Comisiones involucradas en la(s) exposición(es) de presentación sobre el reconocimiento de la nueva variedad o de la nueva raza.

Apéndice I – Pruebas genéticas

Anexo a la **Normativa de Crianza y Registro, artículo 3.5.1 Programas de pruebas** indicando las pruebas genéticas disponibles comercialmente que son obligatorias o recomendadas. La Comisión de Salud y Bienestar tiene permiso para actualizar el listado cuando haya nuevas pruebas disponibles.

Prueba	Raza	Observaciones
Prueba de grupo sanguíneo	Prueba de ADN no validada para todas las razas	Prueba serológica: RAG, SIB, TUA, BEN, EUR
Gangliosidosis (GM1/GLB1 y GM2/HEXB)	KOR	Obligatoria, ver capítulo 6
Gangliosidosis (GM1/GLB1)	BAL, OLH, OSH, PEB, SIA, SYL, SYS	
Gangliosidosis (GM2/HEXB)	BUR	Obligatoria, ver capítulo 6
Enfermedad del almacenamiento de glucógeno tipo IV (GSD IV)	NFO	Obligatoria, ver capítulo 6
Cardiomiopatía hipertrófica (MyBPC3/A31P)	MCO	

Cardiomiopatía hipertrófica (MyBPC3/R820W)	RAG	
Enfermedad Poliquística Renal (PKD1/AD-PKD)	EXO, PER, BRI	
Deficiencia de Piruvato Quinasa (PK)	ABY, BEN, SOM	
Degeneración de la retina II (CEP290/rdAc-PARA)	ABY, OCI, SOM, BAL, OLH, OSH, PEB, SIA, SYL, SYS	
Atrofia muscular de la columna (SMA)	MCO	
Hisopos bucales	<p>Todas las razas. Para cada gato los hisopos serán puestos en un sobre marcado con el nombre del gato y su microchip y pueden ser guardados fácilmente en un lugar seco. Si se necesita, estas muestras pueden ser usadas para pruebas genéticas futuras.</p>	

Apéndice II – Exámenes de salud

Examen	Observaciones / raza	obligatorio
BAER (Audiometría) test de sordera	No se permite la cría con gatos sordos, ver artículo 3.5	
Electrocardiograma o ultrasonidos para examinar de enfermedad cardíaca	EXO, PER, MCO, RAG, BRI, SPH	
Examen de salud	Si un problema de salud es común en la raza se recomienda pedir a un especialista veterinario que examine al gato antes de criar	
Examen oftalmológico (PRA, cataratas, etc.)	ABY, BEN, OCI, RUS, SOM, BAL, OLH, OSH, PEB, SIA, SYS, SYL	
Testículos normales y descendidos en el escroto	Certificado veterinario obligatorio para los machos antes de criar, ver artículo 3.5	
Hernia umbilical	No se permite criar con gatos con hernia umbilical, ver artículo 3.5	X
Radiografía de luxación de rótula y/o displasia de cadera	EXO, PER, MCO, NFO, ABY, BEN, DRX, SOM	